

*"2024 - Año de la digitalización, la simplificación administrativa, la economía del conocimiento y las Startups en el horizonte de la vanguardia tecnológica de la Provincia".*



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAPIOVÍ  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**  
Av. Los Próceres 211 - CP. 3332 Capioví-Misiones



Capioví, Misiones, 19 de abril del 2024.-

**ORDENANZA N° 014/2024:**

**VISTO:** la necesidad de modificar la Ordenanza N° 12/2021, correspondiente a los sorteos anuales, se propone realizar modificaciones en el monto del porcentaje en el artículo 04 de la presente, y;

**CONSIDERANDO:** QUE; resulta conveniente la implementación permanente de un sorteo anual entre los contribuyentes de la tasas municipales, a fin de premiar el buen comportamiento tributario de los mismos, e ir creando conciencia tributaria de manera puntual, a fin de que los servicios que se brindan no se paralicen y las obras continúen.

QUE, el estímulo que implica premiar a los contribuyentes que cumplen en tiempo y forma con sus obligaciones tributarias, servirá como incentivo para los demás contribuyentes.

QUE, existe unanimidad de criterios entre los Miembros que integran el Concejo para dictar la presente norma.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAPIOVI – MISIONES  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA:**

**ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE,** al Departamento Ejecutivo Municipal la realización de un sorteo público anual denominado "Su Contribución es importante, Capioví recompensa su Puntualidad", dirigido a los contribuyentes habilitados del Municipio de Capioví, que se encuentren al día en el pago de las tasas municipales exigibles por Higiene y Seguridad y Tasa Retributiva de la Propiedad, establecidas en la Ordenanza General Tributaria, hasta el 30 de Diciembre de cada año; cuyo sorteo se realizará a fines del mes de marzo del año siguiente al cierre del ejercicio considerado para el sorteo, a partir de las 12:00 horas, en las instalaciones de esta Municipalidad, mediante acto público con intervención de un notario.-

LUCAS EXEQUIEL KRINDGES  
Secretario HCD  
Municipalidad de Capioví

MIRTA SUSANA VOGEL  
Presidente HCD  
Municipalidad de Capioví

*"2024 - Año de la digitalización, la simplificación administrativa, la economía del conocimiento y las Startups en el horizonte de la vanguardia tecnológica de la Provincia".*



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAPIOVÍ  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**  
Av. Los Próceres 211 - CP. 3332 Capioví-Misiones



**ARTÍCULO 2º: SON CONTRIBUYENTES HABILITADOS**, para participar en el sorteo público de la presente ordenanza, todos los contribuyentes activos de las tasas municipales por Higiene y Seguridad y Tasa Retributiva de la Propiedad establecidas en la Ordenanza General Tributaria que no posean deudas impositivas con el Municipio y hayan abonado sus obligaciones tributarias exigibles en tiempo y forma dentro del año calendario. Quedan expresamente excluidos aquellos contribuyentes que en el año calendario considerado hayan accedido a un plan de facilidades de pago (moratoria). El Departamento Ejecutivo, dentro de los 20 primeros días del mes de enero siguiente al año considerado a los efectos del sorteo, hará publicar, por el Área de Prensa y Difusión, la lista de contribuyentes que han cumplido con cancelar la totalidad de dichas Tasas.-

**ARTÍCULO 3º:** Todos los contribuyentes empadronados por la Municipalidad de Capioví entrarán al sorteo, siempre y cuando cumplan con las condiciones descriptas en el artículo anterior, de salir sorteado un contribuyente fallecido se procederá a realizar un nuevo sorteo.-

**ARTÍCULO 4º:** Como incentivo a los ciudadanos, se entregarán premios, electrodomésticos y/o efectivo, por una suma de hasta el 5% de la recaudación de las tasas municipales por Higiene y Seguridad y Tasa Retributiva de la Propiedad al cierre del ejercicio. -

**ARTÍCULO 5º:** Todas las personas incluidas en el sorteo previamente deberán ser notificadas a través de los medios masivos de comunicación que considere oportuno el Departamento Ejecutivo Municipal. Y/o en la Administración Municipal deberá estar impreso el listado de los contribuyentes al día. En caso de no encontrarse la persona ganadora en el auditorio, su premio será entregado en el domicilio fiscal registrado para los efectos de notificaciones (Declaración Jurada), en caso de no ubicarse a la persona ganadora en el domicilio fiscal la Municipalidad tendrá en custodia el premio por un lapso de 60 (sesenta) días después de haberse realizado el sorteo. Pasado esta fecha prescribe el premio y servirá para un nuevo sorteo entre los contribuyentes puntuales.

Para la entrega del premio al ganador, se deberá presentar:

\* D.N.I. y en caso de representación de persona física, Carta Poder simple y copia del DNI del titular autorizando el retiro del premio.

LUCAS EXEQUIEL KRINDUL.  
Secretario HCD  
Municipalidad de Capioví

MIRTA SUSANA VOC.  
Presidente HCD  
Municipalidad de Capioví

*"2024 - Año de la digitalización, la simplificación administrativa, la economía del conocimiento y las Startups en el horizonte de la vanguardia tecnológica de la Provincia".*



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAPIOVÍ  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**  
Av. Los Próceres 211 - CP. 3332 Capioví-Misiones



\*En caso de representación de persona jurídica, Carta Poder simple, copia del DNI del representante y copia de la vigencia de poder o Constancia de Inscripción en AFIP vigente de la empresa.

\*Para la entrega en domicilio los requisitos son los mismos. Excepto en el caso de empresas los cuales serán entregados en su domicilio fiscal, siempre y cuando la recepción se realice con la firma y sello correspondiente de la empresa.

\*En todos los casos los ganadores o sus representantes firmarán el recibo de entrega correspondiente.-

**ARTÍCULO 6º: ENCARGAR** al Departamento Ejecutivo la organización y realización del sorteo en el lugar y fecha indicada, así como la entrega de los premios de acuerdo a lo estipulado en el artículo quinto de la presente ordenanza. Encargar al Área de Prensa y Difusión en coordinación con el Departamento Ejecutivo la difusión y promoción de la presente Ordenanza.-

**ARTÍCULO 7º: FACULTAR** al Señor Intendente Municipal para que mediante Resolución dicte las Normas complementarias necesarias, para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.-

**ARTÍCULO 8º: DERÓGASE** la Ordenanza N° 12/2021.-

**ARTÍCULO 9º: REGÍSTRESE**, comuníquese, élévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones y cumplido **ARCHÍVESE**.-

LUCAS EXEQUIEL KRINDGES  
Secretario HCD  
Municipalidad de Capioví

MIRTA SUSANA VOGEL  
Presidente HCD  
Municipalidad de Capioví